



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRELA  
ARENA - SINCELEJO

Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

**ESTUDIOS PREVIOS  
(LEY 715- DECRETO 4791)  
PROCESO No CRE-0010-2024**

Sincelejo - Sucre, 26 de junio de 2024

En concordancia con la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	73181901, 73121610, 73181905, 30171505
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	<b>\$ 3.899.666,67 (INCLUIDO IVA SI APLICA)</b>
<b>NUMERO DE CDP</b>	0020
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA (SEDE PRINCIPAL Y SEDE LA GULF )
<b>PLAZO</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS.
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD, UNA VEZ SE RECIBAN LOS SERVICIOS, FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO E INFORME DE GESTIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>	26 DE JUNIO DE 2024
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	REINALDO MENDIVIL ARRIETA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIO

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 SMMLV.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRELA  
ARENA - SINCELEJO

Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

## 2.ELEMENTOS DEL ESTUDIO

### 2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Para La Institución Educativa Técnico Agropecuario la Arena, de Sincelejo es una institución de carácter oficial cuya función es prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

Que teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de la infraestructura y activos de la misma, se hace necesario contrata para el mantenimiento de portones, mayas, protectores, soldaduras en arcos, desagüe, postura de bisagras y elaboración de puertas con todas las medidas que la garanticen la seguridad en la institución.

### 2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS DE ARREGLO DE 1 PORTÓN DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE 2 MAYAS DEL AULA 8º2 SEDE SECUNDARIA Y SEDE LA GULF, ARREGLO DE 1 MAYA (CAMBIO DE ÁNGULO Y TUBO DE LA SEDE LA GULF A TODO COSTO), POSTURA DE 1 BISAGRA PUERTA AULA PRINCIPAL PRIMARIA, MANTENIMIENTO DE 2 TUBOS DE LOS ARCOS DE MICRO FUTBOL METÁLICO DE LA SEDE SECUNDARIA, SOLDADURA DE 2 DESAGÜES DE LAS AULAS EN LA SEDE SECUNDARIA, ARREGLO DEL PROTECTOR ELECTROBOMBA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA, SOLDADURA DE LA CERRADURA PUERTA SALÓN DE BIBLIOTECA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE 1 CERROJO SEGURIDAD PUERTA INTERNA SALA INFORMÁTICA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA, Y ELABORACION DE 3 PUERTAS METÁLICAS SEDE PRINCIPAL PRIMARIA EN AULAS DE CLASES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA.

#### 2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VAOR TOTAL
1	1	ARREGLO DEL PORTÓN DE ENTRADA PRINCIPAL DE SECUNDARIA	411.666,67	411.666,67
2	2	ELABORACIÓN DE MAYA DEL AULA 8º2 SEDE SECUNDARIA Y SEDE LA GULF.	255.000,00	510.000,00
3	1	ARREGLO DE MAYA, CAMBIO DE ÁNGULO Y TUBO DE LA SEDE LA GULF A TODO COSTO	410.000,00	410.000,00
4	1	POSTURA BISAGRA PUERTA AULA PRINCIPAL PRIMARIA	88.333,33	88.333,33
5	2	MANTENIMIENTO DE TUBOS DE LOS ARCOS DE MICRO FUTBOL METÁLICO DE LA SEDE SECUNDARIA.	224.333,33	448.666,67



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**

Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
 NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
**RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016**

6	2	SOLDADURA DEL DESAGÜE DE LAS AULAS EN LA SEDE SECUNDARIA	55.000,00	110.000,00
7	1	ARREGLO PROTECTOR ELECTROBOMBA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA	86.666,67	86.666,67
8	1	SOLDADURA DE LA CERRADURA PUERTA SALÓN DE BIBLIOTECA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA	55.333,33	55.333,33
9	1	ELABORACIÓN DE CERROJO SEGURIDAD PUERTA INTERNA SALA INFORMÁTICA SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA	114.000,00	114.000,00
10	3	ELABORACION DE PUERTAS METÁLICAS SEDE PRINCIPAL PRIMARIA EN AULAS DE CLASES.	555.000,00	1.665.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 3.899.666,67</b>

**NOTA:** Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

<b>2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de Prestación de Servicio, donde básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.
--	--

**2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.**

Etapa	Clase de riesgo/descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, será hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de los informes de actividades que debe presentar el contratista ante el supervisor del contrato

<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos
----------------------------------	---

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE SUCRELA**  
**ARENA - SINCELEJO**



Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
 NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
 RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

<p><b>3.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El presupuesto oficial se estima hasta en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (<b>\$ 3.899.666,67</b>) MLV. El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura e informe de gestión y recibido a satisfacción.</p>
<p><b>3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b></p>	<p>Para atender tal compromiso la entidad cuenta con el CDP No. 0020 expedido el 26 de junio de 2024, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (<b>\$ 3.899.666,67</b>) MLV.</p>
<p><b>3.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b></p>	<p>La Institución Educativa Técnica Agropecuario la Arena, con el presente proceso de selección, pretende seleccionar una persona natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades de prestar el servicio requerido por la Institución Educativa Técnico Agropecuario La Arena.</p> <p>Para esto, la institución tendrá en cuenta los valores de las cotizaciones del estudio de mercado y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV.</p> <p>De igual forma, la institución estima cancelar la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (<b>\$ 3.899.666,67</b>) MLV.</p> <p>El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura y/o cuenta de cobro e informe de gestión y recibido a satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven. A continuación, se describen las cotizaciones obtenidas por el rector de la institución de empresas y comerciantes debidamente establecidos, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto asignado arriba descrito.</p> <p>Cotizaciones presentadas por:</p> <p>GUALBERTO MANUEL PATERNINA SIERRA          Valor de la cotización: <b>\$3.820.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p>OSCAR SALCEDO CONTRERAS          Valor de la cotización: <b>\$3.944.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p>EVER SALCEDO          Valor de la cotización: <b>3.935.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)</p>
<p><b>3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</b></p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO LA ARENA (SEDE PRIMARIA Y SEDE LA GULF)</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO LA ARENA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SUCRELA  
ARENA - SINCELEJO

Registro Secretaría De Educación Municipal N°. 104-22-06-03  
NIT N°. 823001142-8 DANE N°. 270001000109 ICFES N°. 109199  
RESOLUCIÓN No 0723 Del 9 de Marzo de-2016

<b>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS
<b>3.6 SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del presente contrato estará a cargo del docente REINALDO RAFAEL MENDIVIL ARRIETA quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
<b>3.7 OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa Técnica Agropecuario la Arena del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.</li><li>2. Cumplir con el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.</li><li>3. Garantizar el objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.</li><li>4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.</li><li>5. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.</li><li>6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.</li></ol> <p><b>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.</b> La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.</li><li>2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.</li><li>3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li><li>4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.</li></ol>
Firma  <b>ORIGINAL FIRMADO REINALDO RAFAEL MENDIVIL ARRIETA RECTOR</b>	